



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 227-2024-FVP/P, signado con el Expediente N° 0013128-2025, presentado con fecha 22 de abril de 2025 y Oficio N° 264-2024-FVP/P, signado con el Expediente N° 0013586-2025, presentado con fecha 25 de abril de 2025, cursado por la Federación Peruana de Voleibol; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede N° 341 I-O-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 25 de abril de 2025, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Proveído N° 000568-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 28 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 227-2024-FVP/P, signado con el Expediente N° 0013128-2025, presentado con fecha 22 de abril de 2025, cursado por la Federación Peruana de Voleibol, solicita Requerimiento para Organización para evento Internacional Perú-Sede: **"5° ETAPA CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA TEMPORADA 2024/2025"**, a realizarse del 02 al 04 de mayo de 2025, en la ciudad de LIMA / LIMA / LIMA – PERU;

Que, mediante Oficio N° 264-2024-FVP/P, signado con el Expediente N° 0013586-2025, presentado con fecha 25 de abril de 2025, cursado por la Federación Peruana de Voleibol, emite información complementaria.

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede N° 341 I-O-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 25 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la organización del evento internacional señalado en el primer considerando;

Que, mediante Proveído N° 000568-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 28 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede, denominados **"5° ETAPA CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA TEMPORADA 2024/2025"** no se encuentra en la programación anual 2025, por lo que es **NO SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOKGBLR**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

"Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. –AUTORIZAR, el Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede de la Federación Peruana de Voleibol denominado **"5° ETAPA CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA TEMPORADA 2024/2025"**, a realizarse del 02 al 04 de mayo de 2025, en la ciudad de LIMA / LIMA / LIMA, - PERU:

Artículo 2°. - PRECISAR que el Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede solicitado por la Federación Peruana de Voleibol, inicia el 02 de mayo del 2025 y culmina el 04 de mayo del 2025, siendo la fecha de ida, el 01 de mayo de 2025 y la fecha de retorno el 05 de mayo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional Perú-Sede N° 341 I-O-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 25 de abril de 2025.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOKGBLR**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Peruana de Voleibol, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Peruana de Voleibol, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0013128-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOKGBLR**

